

Cobertura y tiempos de respuesta en la realización de Entrevistas Investigativas Videograbadas y tomas de declaración a niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos sexuales y otros delitos graves*

22 de agosto de 2022

La obtención de los testimonios de las víctimas en la investigación penal de delitos sexuales contra niñas, niños y adolescentes (NNA) es fundamental debido a la falta de indicios físicos que caracteriza a gran parte de estos crímenes. A su vez, el contexto de privacidad y coerción en que estos se suelen cometer conlleva a que la víctima sea muchas veces el único testigo. De esta forma, obtener y preservar sus relatos, toda vez que la víctima esté en condiciones de hacerlo voluntariamente, es crítico para el proceso de investigación y persecución penal (Daly, 2016; Johanson, Stefansen, Bakketeig y Kadal, 2016; Walsh, Jones, Cross, y Lippert, 2010). A su vez, realizar la diligencia lo antes posible es clave dados los efectos adversos que puede tener el paso del tiempo en el recuerdo de hechos abusivos, tanto por la posibilidad de olvido y/o de contaminación, como por la de que las víctimas se retracten de la denuncia (Krueger, 2016; Lamb et al., 2018).

En Chile, la Ley 21.057² estableció que la toma de declaración de las víctimas en casos de delitos sexuales y graves contra NNA³ debe realizarse mediante la técnica de la Entrevista Investigativa Videograbada (EIV), siguiendo una serie de principios, tales como la prevención de la victimización secundaria, la consideración del interés superior de los NNA, el derecho a ser oídos y a participar de manera voluntaria, así como la asistencia oportuna y tramitación preferente de estos casos. Por su parte, en el año 2019 la Fiscalía Nacional estableció que no es posible renunciar a la realización de esta diligencia, “salvo en el caso de que el hecho denunciado no sea constitutivo de delito”, junto con otros motivos excepcionales (Oficio 892/2019). En consecuencia, indagar en qué medida y con cuánta celeridad se realizan las entrevistas investigativas se vuelve una tarea imprescindible para monitorear el funcionamiento de la Ley 21.057, así como para verificar la efectivización de los derechos de los NNA a participar y ser oídos en los procesos judiciales.

En julio de 2021, Fundación Amparo y Justicia publicó un estudio que dio cuenta de la cantidad de NNA víctimas a los que se le había realizado una EIV en el marco del primer año de implementación de la Ley 21.057 en las seis regiones de la primera etapa (Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta,

* Documento elaborado por Carolina Pavez y Nicolás Pietrasanta. © Propiedad de Fundación Amparo y Justicia. Todos los derechos reservados.

² Publicada en enero de 2018 y disponible en: <http://bcn.cl/2gdhl>

³ Abuso sexual, violación, estupro, sodomía, adquisición, almacenamiento, comercialización y producción de material pornográfico, exposición de menores de 14 años a actos de significación sexual, promoción o facilitación de prostitución, obtención de servicios sexuales, tráfico de migrantes, trata, lesiones graves gravísimas, sustracción de menores, casos agravados de secuestro, robo con violación o con homicidio, violación con homicidio, femicidio, homicidio, parricidio y castración.

Maule, Aysén y Magallanes), en las que la normativa entró en vigencia el 3 de octubre de 2019. Además, se evaluaron los tiempos transcurridos entre la recepción de la denuncia en Fiscalía y la obtención de su primera declaración. Los resultados de este trabajo (Fundación Amparo y Justicia, 2021) evidenciaron una baja cobertura de entrevistas investigativas en relación al total de víctimas (31,1%), así como extensos tiempos de respuesta entre la denuncia y la EIV (78 días en promedio), lo cual reflejaba, posiblemente, tanto las restricciones impuestas por la pandemia como que la normativa se encontraba recién en su primer año de funcionamiento.

Posteriormente, en febrero de 2022, a dos años de implementación de la Ley 21.057 en las regiones de la primera etapa, Fundación Amparo y Justicia publicó un segundo informe que actualizó las cifras respecto a la cobertura y tiempos de realización de entrevistas investigativas en su primer y segundo año de funcionamiento. Los resultados mostraron que en los dos años de la primera etapa se había alcanzado una cobertura de entrevistas de un 49,6% en relación al total de NNA cuyas denuncias habían sido ingresadas (53,1% para el período 2019-2020 y 46,2% para el período 2020-2021). Sobre los tiempos de respuesta, se identificó un promedio de 130 días para el período 2019-2020 y un promedio de 64 días para el período 2020-2021. Además, este informe presentó un análisis preliminar de las regiones de la segunda etapa (Atacama, Coquimbo, Ñuble, Biobío, Araucanía y Los Ríos), revelando una cobertura de entrevistas de 38,1% y un promedio de 38 días de tiempo de respuesta (Fundación Amparo y Justicia, 2022).

El presente informe actualiza y compara cifras respecto de la cobertura y tiempos de realización de entrevistas investigativa para las regiones de la primera etapa (considerando su primer y segundo año de funcionamiento, así como los primeros ocho meses de su tercer año) y para las regiones de la segunda etapa (transcurrido un año de su entrada en vigencia). Además, se presentan las cifras respecto de la cobertura y tiempos de realización de evaluaciones previas (EP) para las regiones de la primera y segunda etapa considerando los períodos mencionados anteriormente, instancia que no se pudo analizar en reportes anteriores dada la inexistencia de datos.

1. Cobertura de evaluaciones previas y entrevistas investigativas

En esta sección se presentan resultados de la cobertura de evaluaciones previas y entrevistas investigativas a NNA víctimas de delitos sexuales y otros delitos graves. La cobertura hace referencia a la proporción de víctimas ingresadas al Ministerio Público por denuncias de delitos del catálogo de la Ley 21.057 a quienes se realizó al menos una evaluación previa y/o EIV⁴.

⁴ Cabe mencionar como consideraciones metodológicas que:

- La unidad analizada es la cantidad de víctimas ingresadas y no la cantidad de denuncias o de casos, puesto que estos pueden incluir más de una víctima.
- Se eliminaron los casos en que las víctimas aparecían repetidas, por ejemplo, por duplicidad de ingresos en distintas fechas o instituciones.
- El cálculo de cobertura se realizó sobre el total de víctimas que efectivamente podrían recibir una EIV, excluyendo de los análisis a niñas y niños de dos años o menos, y a víctimas de delitos relacionados a homicidio.

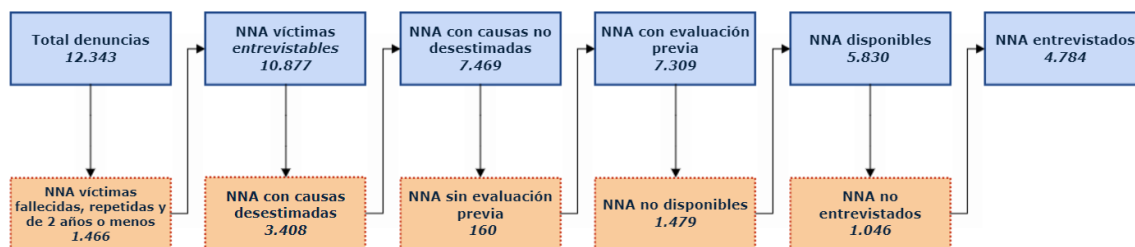
1.1. Funcionamiento de la Ley 21.057 en regiones de la primera y segunda etapa

En este subapartado se describe la cantidad de entrevistas investigativas y evaluaciones previas⁵ realizadas en regiones de la primera y segunda etapa de implementación de la Ley 21.057. Asimismo, se presenta la cantidad de “**desestimaciones sin una entrevista investigativa**”, la cual hace referencia a casos a los que se dio un término temprano (agrupación a otro caso, archivo provisional, incompetencia de las fiscalías, anulación administrativa, facultad para no iniciar investigación, comunicación de la decisión de no perseverar, principio de oportunidad) sin que se haya realizado la diligencia.

En cuanto a los **períodos analizados**, la evaluación de las regiones de la primera etapa incluyó las denuncias recepcionadas por la Fiscalía entre el 3 de octubre de 2019 y el 11 de junio de 2022⁶, mientras que el análisis de la segunda etapa incluyó las denuncias ingresadas entre el 3 de junio de 2021 y el 2 de junio de 2022.

Primera etapa. En cuanto a las regiones de la primera etapa de implementación, durante todo el periodo observado, se registraron un total de 12.343 denuncias, entre las que se contabilizaron a un total de **10.877 NNA víctimas entrevistables**⁷. Excluyendo a los NNA con causas desestimadas (3.408), se realizó una evaluación previa a **7.309 NNA**, de los cuales 5.830 resultaron disponibles. Finalmente, de las víctimas disponibles, se entrevistaron a **4.784 NNA** (Figura 1).

Figura 1. Diagrama de flujo de cifras de denuncias, desestimaciones, evaluaciones previas y NNA entrevistados para la primera etapa.



Al hacer el ejercicio de analizar la primera etapa de implementación por periodos anuales, se observó una cantidad similar de **NNA víctimas entrevistables** en los tres periodos analizados (3.591 víctimas en 2019-2020, 3.688 en 2020-2021 y 3.598 en 2021-2022). Al respecto, no obstante, debe

⁵ Diligencia obligatoria y requisito previo a la EIV, realizada por profesionales de la Unidad de Víctimas y Testigos (URAVIT), en la que se evalúa si el/la NNA está en condiciones para participar en ella.

⁶ El caso más reciente ingresado en la base de datos trabajada tenía esta fecha como la de ingreso de la denuncia. Al respecto, se debe tener en cuenta que el tercer año de la primera etapa todavía no cumple el año completo, y por lo tanto, los resultados se presentan para contar con una visión preliminar.

⁷ Cabe indicar que, a objeto de considerar un universo de víctimas potencialmente entrevistable, se excluyeron a todas aquellas fallecidas a causa de los delitos sufridos, las que por diferentes razones se encontraban repetidas en el registro y aquellas cuya edad era de 2 años o menos. En total, y como se aprecia en la figura 1, esto corresponde a un total de 1.466 víctimas.

considerarse que durante el tercer año sólo han transcurrido ocho meses, por lo que, al cabo de 12 meses, probablemente la cantidad de víctimas reportadas será mayor. En relación a la cobertura de evaluaciones previas para aquellas víctimas entrevistables, durante el primer periodo, se observó que a un 63,8% se le realizó esta diligencia, mientras que en el segundo período este valor fue de un 66,6% y en el tercer período ha aumentado a un 71,2% (Tabla 1).

Tabla 1. Cantidad de NNA víctimas de delitos, evaluaciones previas, entrevistas investigativas y desestimaciones por período.

	Primer año octubre 2019-2020		Segundo año octubre 2020-2021		Tercer año octubre 2021-junio 2022		Total octubre 2019-junio 2022	
		%		%		%		%
Total denuncias	4.118	NA	4.137	NA	4.088	NA	12.343	NA
NNA víctimas entrevistables⁸	3.591	NA	3.688	NA	3.598	NA	10.877	NA
Desestimaciones	1.378	38,4%	1.262	34,2%	768	21,3%	3.408	31,3%
Evaluaciones previas (EP)	2.291	63,8%	2.458	66,6%	2.560	71,2%	7.309	67,2%
NNA disponibles	1.880	82,1%	1.974	80,3%	1.976	77,2%	5.830	79,8%
Entrevistas investigativas (EIV) según NNA totales⁹	1.660	46,2%	1.645	44,6%	1.479	41,1%	4.784 ¹⁰	44,0%
Entrevistas investigativas (EIV) según NNA disponibles¹¹		88,3%		83,3%		74,8%		82,1%

En cuanto a la **cobertura de entrevistas investigativas** (en base al total de “NNA víctimas entrevistables”), se observó que a un 46,2% de las víctimas ingresadas entre 2019 y 2020 se le realizó dicha diligencia. Para las y los NNA cuyos casos fueron denunciados entre 2020 y 2021, un 44,6% ha sido entrevistada/o, y de aquellas/os que ingresaron entre 2021 y 2022, solo un 41,1% ha sido entrevistada/o. Aun cuando se observa una disminución de la cobertura con el paso del tiempo, cabe considerar que el menor valor observado en el último periodo puede estar asociado a un menor tiempo transcurrido desde el ingreso de las denuncias del tercer ciclo analizado hasta la fecha, quedando un menor lapso para la realización de EIV, en comparación con los ingresos del primer y segundo ciclo (Tabla 1).

Al realizar un **análisis regional** de los primeros tres años de implementación de la Ley en estas regiones, es posible observar que las zonas con mayor nivel de **cobertura de evaluación previa**

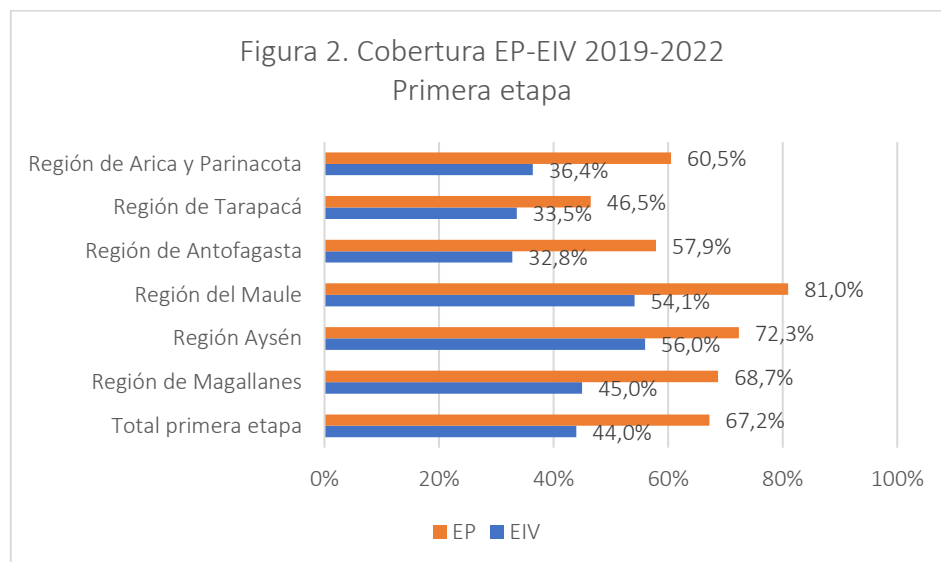
⁸ Se excluyó a: víctimas repetidas, víctimas de dos años o menos, y a víctimas de los delitos de homicidios, femicidios y parricidios.

⁹ Esta cobertura se calcula en base a el total de “NNA víctimas entrevistables”.

¹⁰ En esta cifra se observó una serie de casos sin EP, pero con EIV, por lo que, dada la obligatoriedad del procedimiento, se asumió que se realizó la evaluación sin haberse registrado en el sistema (13 casos).

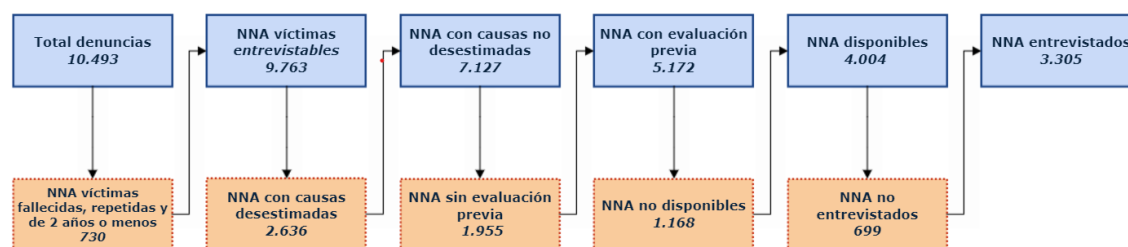
¹¹ Esta cobertura se calcula en base a el total de “NNA disponibles”.

corresponden a las regiones del Maule (81%), Aysén (72,3%) y Magallanes (68,7%). Mientras, las regiones del norte presentan coberturas de EP más bajas, siendo Tarapacá la región con una menor cobertura (46,5%), seguido por Antofagasta (57,9%) y Arica y Parinacota (60,5%). En el caso de **entrevistas investigativas**, se mantiene la misma lógica anterior con relación a las regiones con mayores porcentajes de cobertura, siendo Aysén (56%), Maule (54,1%) y Magallanes (45%) las regiones con mayor cobertura de EIV. Asimismo, las regiones del norte presentan coberturas de EIV sustancialmente más bajas, siendo Antofagasta la región con una menor proporción de entrevistas (32,8%), seguido por Tarapacá (33,5%) y Arica y Parinacota (36,4%) (Figura 2).



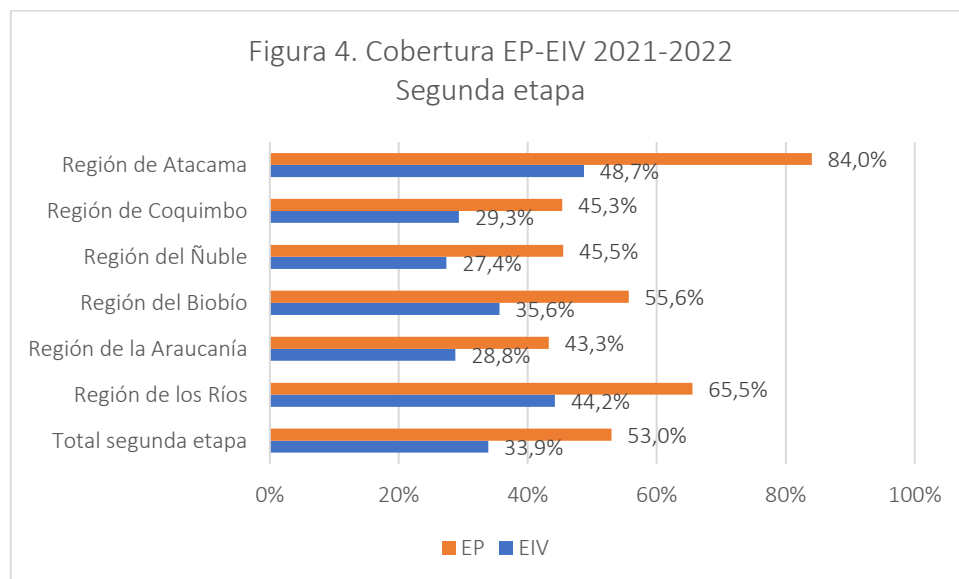
Segunda etapa. Durante el primer año se recibieron 10.493 denuncias en las seis regiones de la segunda etapa, entre las cuales se contabiliza un total de **9.763 víctimas entrevistables**¹². Descontando de esta cifra a las víctimas con causas desestimadas, se obtuvo que **5.172 NNA recibieron evaluación previa**, de la cual 4.004 resultaron disponibles (41% en relación con el total de NNA víctimas entrevistables). Finalmente, se entrevistó a un total de **3.305 NNA**, lo que corresponde a una cobertura de 33,9% respecto al total de NNA entrevistables (Figura 3).

Figura 3. Diagrama de flujo de cifras de denuncias, desestimaciones, evaluaciones previas y NNA entrevistados para la segunda etapa.



¹² Ver nota al pie 7

El **análisis regional** de esta etapa muestra que las regiones con un mayor porcentaje de **evaluaciones previas** corresponden a Atacama (84%), Biobío (55,6%) y los Ríos (65,5%). Por otra parte, la región con menor porcentaje de evaluaciones previas corresponde a Araucanía (43,3%), seguida por Coquimbo (45,3%) y Ñuble (45,5%). En relación con la cobertura de **EIV**, las regiones de Atacama y los Ríos son las que muestran mayores porcentajes, con un 48,7% y un 44,2%, respectivamente. La sigue la región del Biobío con un 35,6%, mientras que Coquimbo, Araucanía y Ñuble tienen porcentajes por debajo del 30% de los NNA ingresados (Figura 4).



2. Tiempos desde la denuncia hasta la evaluación previa y la obtención de testimonio

Esta sección presenta los resultados de la cantidad de días transcurridos entre la recepción de denuncias en la Fiscalía¹³ hasta la realización de una evaluación previa y posteriormente, hasta una entrevista investigativa. Si bien en varios casos existe más de una evaluación previa, para el análisis se consideró la primera fecha registrada, como un indicador de la celeridad de la primera respuesta¹⁴.

2.1. Funcionamiento de la Ley 21.057 en regiones de la primera y segunda etapa

En este subapartado se presentan los tiempos de realización de evaluación previa y EIV en las regiones donde la Ley 21.057 se encuentra vigente.

¹³ Se consideró esta fecha y no la fecha en la que la víctima acudió a denunciar, puesto que es desde que la denuncia es derivada a Fiscalía y/o ingresada en el sistema de esta institución cuando las o los fiscales oficialmente pueden instruir la realización de una EIV.

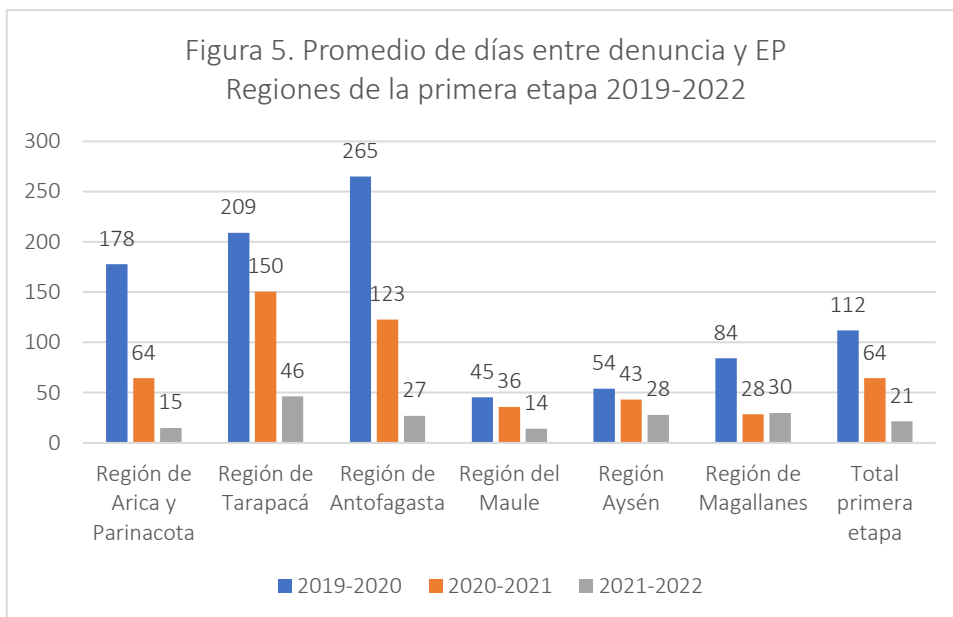
¹⁴ Es debido a esta decisión que los tiempos difieren levemente respecto al primer informe realizado por Fundación Amparo y Justicia, pues la base de datos recibida para aquel reporte no contenía las distintas fechas de realización de declaraciones.

Primera etapa. Se observa que a un 48,9% de las víctimas se le realizó la **evaluación previa** dentro de las **primeras dos semanas**. En relación con los períodos de la primera etapa, se observa que el tercer año tiene el mayor porcentaje de evaluaciones previas que se han realizado durante las primeras dos semanas (60,1%), siguiéndole el primer y segundo año, con un porcentaje de 43,8% y 42,2% respectivamente. También puede observarse, con el paso del tiempo, una disminución de las diligencias realizadas con un plazo mayor a un mes, desde un 36,4% en el primer año a un 6,6% en el tercer año. No obstante, cabe recordar que el tercer año aún no se ha completado, por lo que se debe considerar esta cifra como resultado preliminar (Tabla 2).

Tabla 2. Tiempos entre la recepción de la denuncia y la realización de una evaluación previa por período en regiones de la primera etapa.

	Primer año octubre 2019-2020	Segundo año octubre 2020-2021	Tercer año octubre 2021-junio 2022	Total octubre 2019-junio 2022
1 semana	29,3%	26,5%	36,3%	30,8%
Entre 1 y 2 semanas	14,5%	15,7%	23,8%	18,2%
Entre 2 y 4 semanas	11,1%	14,5%	20,4%	15,5%
Entre 1 y 2 meses	8,9%	14,3%	12,9%	12,1%
Entre 2 y 6 meses	13,0%	17,7%	5,9%	12,1%
Entre 6 y 12 meses	12,3%	8,7%	0,7%	7,0%
Más de 1 año	11,1%	2,6%	0,0%	4,4%

En la figura 5, se observa gráficamente el **promedio de días** transcurridos entre la denuncia y la evaluación previa para las regiones de la primera etapa. El promedio de días para primer, segundo y tercer año ha sido de 112, 64 y 21 días respectivamente, lo que confirma la mayor celeridad antes mencionada. A nivel de **comparación regional**, si bien se observa la tendencia de que ha disminuido el promedio de días desde el primer año hasta lo que se lleva del tercer año, las regiones de Tarapacá y Antofagasta siguen teniendo sobre los 100 días en promedio (135 y 138 respectivamente para los tres períodos). Destaca la región del Maule como la región con el menor promedio considerando los tres períodos (32).



Respecto a la **EIV**, en la Tabla 3 se puede observar que un 35,6% de las víctimas ha sido entrevistada **dentro del primer mes** en los ciclos estudiados. Si bien, menos de un 40% ha sido entrevistada/o dentro del primer mes en los primeros dos años (34,9% a víctimas que denunciaron entre 2019 y 2020 y 28,5% entre 2020 y 2021), en el tercer año a un 44% se le realizó la diligencia dentro del primer mes. Cabe señalar que, de las denuncias ingresadas en el período 2019-2020, un 31,8% de las EIV fueron realizadas **posterior a los seis meses**. Sin embargo, este porcentaje disminuye en el período 2020 y 2021, llegando a ser 16,7% las diligencias realizadas luego de los seis meses.

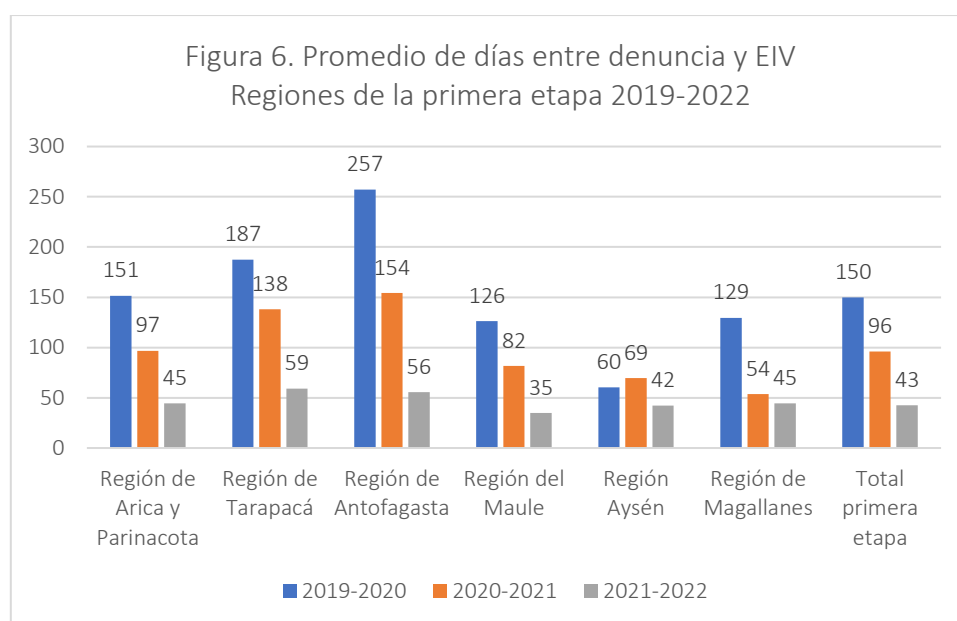
Tabla 3. Tiempos entre la recepción de la denuncia y la realización de una entrevista investigativa por período en regiones de la primera etapa.

	Primer año octubre 2019-2020	Segundo año octubre 2020-2021	Tercer año octubre 2021-junio 2022	Total octubre 2019-junio 2022
1 semana	5,9%	3,7%	3,5%	4,4%
Entre 1 y 2 semanas	10,8%	7,2%	9,5%	9,2%
Entre 2 y 4 semanas	18,2%	17,6%	31,1%	22,0%
Entre 1 y 2 meses	14,3%	24,1%	40,3%	25,7%
Entre 2 y 6 meses	19,0%	30,7%	14,6%	21,7%
Entre 6 y 12 meses	18,2%	13,8%	1,1%	11,4%
Más de 1 año	13,6%	2,9%	0,0%	5,7%

En la Figura 6 es posible ver gráficamente los tiempos de respuesta del primer, segundo año y tercer año de funcionamiento de la Ley en regiones de la primera etapa, en los cuales el **promedio de días** entre el ingreso de la denuncia y la realización de una entrevista ha sido de 150, 96 y 43 días respectivamente. Como ha sido mencionado anteriormente, no sería adecuado realizar comparaciones directas entre los tres períodos, puesto que el tiempo transcurrido posterior a las

denuncias del tercer ciclo es menor, por lo que podría extenderse al contabilizar los tiempos de realización de las entrevistas que están aún pendientes.

Finalmente, en la Figura 6 también se exhibe una **comparación regional** de los tiempos entre la recepción de las denuncias y la realización de una primera EIV. Tomando los tres períodos en conjunto, la región de Aysén es la que presenta menores tiempos de respuesta, con 57,2 días en promedio (60 en 2019-2020, 69 en 2020-2021 y 42 en 2021-2022), aunque Magallanes se impone como la región con mejor respuesta en el segundo período estudiado, con un promedio de 54 días. Si bien durante el segundo año las regiones han disminuido los días en promedio en comparación al primer año, las regiones de Antofagasta y Tarapacá siguen teniendo sobre los 100 días en promedio (154 y 138 respectivamente).



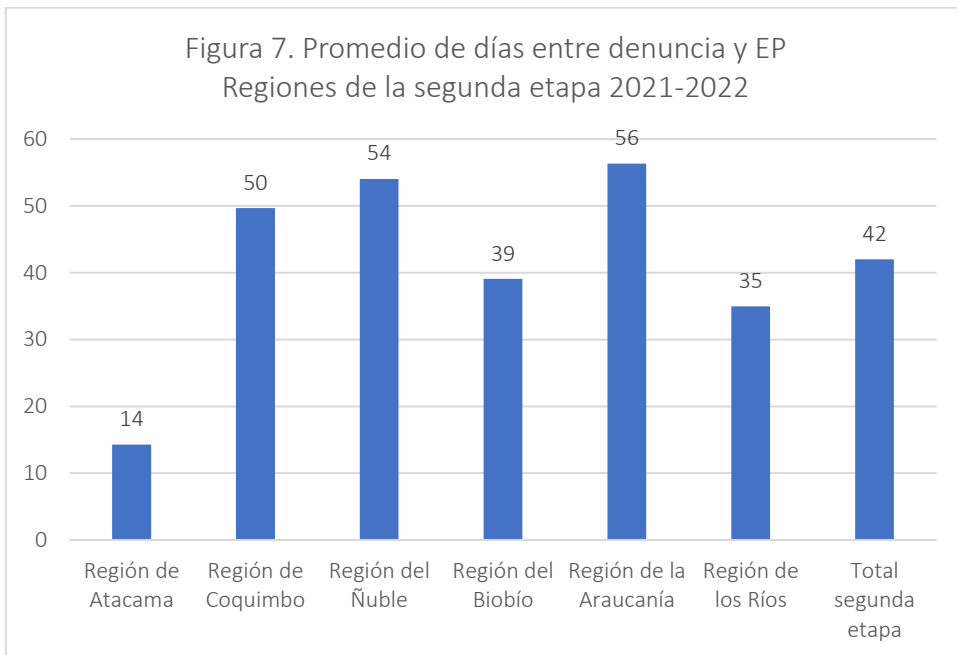
Segunda etapa. En las regiones de la segunda etapa, se observa que a un 34,7% de las víctimas se le realizó la evaluación previa dentro de las **primeras dos semanas**. Cabe señalar que, en el primer año de esta etapa, un 45,5% de las evaluaciones previas se está realizando más allá de las dos semanas hasta los dos meses desde la recepción de la denuncia (Tabla 4).

Tabla 4. Tiempos entre la recepción de la denuncia y la realización de una evaluación previa en regiones de la segunda etapa.

	Primer año junio 2021- 2022
1 semana	15,1%
Entre 1 y 2 semanas	19,6%
Entre 2 y 4 semanas	23,7%
Entre 1 y 2 meses	21,8%
Entre 2 y 6 meses	16,5%

Entre 6 y 12 meses	3,3%
Más de 1 año	0,0%

En la figura 7 se observa una **comparación regional** del promedio de días entre la recepción de la denuncia y la realización de una evaluación previa para las regiones de la segunda etapa. En este primer año de la segunda etapa, la región de Atacama ha sido la que ha presentado un menor promedio de días (14). Asimismo, entre las regiones con un promedio igual o superior a los 50 días, se encuentran las regiones de la Araucanía (56), Ñuble (54) y Coquimbo (50).

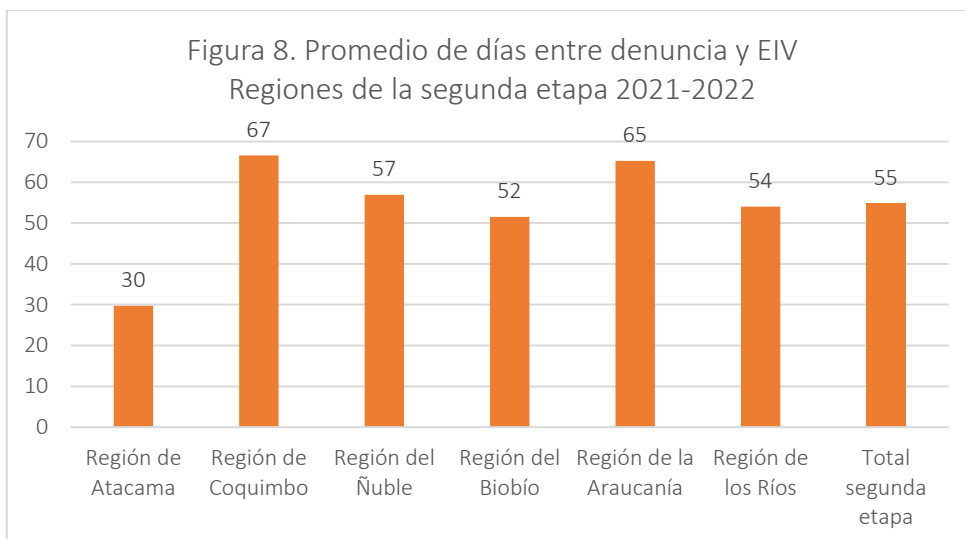


Con relación a la **EIV**, la tabla 5 muestra que un 38,8% de las entrevistas fueron llevadas a cabo **dentro del primer mes**, lo que vislumbra que un 61,2% de las entrevistas se están realizando más allá del primer mes hasta incluso más de 6 meses desde la recepción de la denuncia.

Tabla 5. Tiempos entre la recepción de la denuncia y la realización de una entrevista investigativa en regiones de la segunda etapa.

	Primer año junio 2021- 2022
1 semana	3,5%
Entre 1 y 2 semanas	8,9%
Entre 2 y 4 semanas	26,5%
Entre 1 y 2 meses	31,8%
Entre 2 y 6 meses	25,4%
Entre 6 y 12 meses	4,0%
Más de 1 año	0,0%

La Figura 8 muestra que el **tiempo de respuesta** de las regiones de esta etapa en conjunto ha sido de 55 días en promedio. En esta etapa, es posible observar que la **región con un menor tiempo** de respuesta es Atacama con 30 días promedio entre la denuncia y la EIV, seguida por Biobío con 52 días y Los Ríos con 54 días. Por su parte, las regiones con mayor lentitud corresponden a las de Coquimbo con 67 días, Araucanía con 65 días y Ñuble con 57 días.



Conclusiones

El presente estudio muestra resultados de la cobertura y tiempos de realización de evaluaciones previas y entrevistas investigativas en el marco de la implementación de la Ley 21.057, a dos años y ocho meses de su implementación en las regiones de la primera etapa y a un año de la entrada en vigencia en las regiones de la segunda etapa. Dentro de los resultados principales, se encontró:

Primera etapa: Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Maule, Aysén y Magallanes

- A poco más de dos años y medio de funcionamiento de la Ley, se observa una **disminución de la proporción de causas desestimadas** desde un 38,4% (período 2019-2020) hasta un 21,3% (período 2021-2022).
- Se observa un **aumento en la proporción de NNA víctimas a los que se le realiza una evaluación previa** desde un 63,8% (período 2019-2020) hasta un 71,2% (período 2021-2022). Con relación a los **tiempos de respuesta**, se aprecia un **aumento** en la proporción de NNA que se les ha hecho una evaluación previa durante las **primeras dos semanas** desde la recepción de la denuncia, desde un 43,8% para primer año hasta un 60,1% para tercer año (hasta la fecha).
- Si bien se aprecia una mejora respecto a las causas desestimadas y las evaluaciones previas, no sucede lo mismo con la **cobertura de EIV ya que esta ha disminuido**: desde un 46,2% (período 2019-2020) a un 41,1% (período 2021-2022). Respecto a los **tiempos de respuesta**,

a un poco más de un tercio de las víctimas (35,3%) se le ha realizado una EIV **dentro del primer mes** durante los tres períodos.

- Las regiones con **mayor cobertura y mejores tiempos** de respuesta para **evaluaciones previas** fueron **Maule, Aysén y Magallanes**, con coberturas superiores a los dos tercios y con un promedio menor a 50 días. En contraposición, las **tres regiones del norte** (Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta) muestran los **niveles más bajos de cobertura y demorosos tiempos de respuesta** de evaluaciones previas, con coberturas menores a los dos tercios y con un promedio cercano a los 100 días.
- Respecto a **EIV**, también se observa que las regiones del **Maule, Aysén y Magallanes** tuvieron **mayor cobertura y tiempos con mayor celeridad de respuesta**, con coberturas cercanas al 50% y promedios menores a los 100 días. En contraste, se repite que las **regiones del norte tienen menores coberturas** (con tasas menores al 40%) y **promedios superiores a los 100 días**.

Segunda etapa: Atacama, Coquimbo, Ñuble, Biobío, Araucanía y Los Ríos

- A un año de la entrada en vigencia de la Ley en estas regiones, se observa que la proporción de víctimas cuyas causas han sido desestimadas (27%) es **menor** a lo observado en el primer año de la primera etapa (38,4%).
- Con relación a la **evaluación previa**, se observa que la **cobertura (53%) es menor a lo que en general se ha observado en la primera etapa**. En los tiempos de respuesta de esta diligencia, solo un 35% se han realizado **durante los primeros 15 días**, lo que también es inferior a lo observado en la primera etapa en general (48,9%).
- En el caso de la **EIV**, la cobertura (33,9%) **es levemente superior** a la observada en el primer año de la primera etapa (31,1%) (Fundación Amparo y Justicia, 2021). Sobre los tiempos de respuesta, un 38,8% de las EIV se han realizado **dentro del primer mes**, lo que también corresponde a un porcentaje **levemente superior** a lo que se observa en la primera etapa (35,6%).
- A nivel regional, se observa que las regiones con **mayor cobertura en evaluaciones previas** corresponden a **Atacama, Biobío y los Ríos**, con porcentajes superiores a los dos tercios. Con relación a los tiempos de respuesta, **Atacama** es la región que presenta un **menor promedio de días (14)**, luego le sigue los Ríos (35) y Biobío (39). Por otro lado, las regiones con **menores coberturas y tiempos de respuesta más demorosos** en evaluaciones previas corresponden a **Araucanía, Ñuble y Coquimbo**, con coberturas menores al 30% y promedio de 50 o más días.
- Las regiones con una **cobertura de EIV mayor** al 40% corresponden a **Atacama y los Ríos**, luego le sigue Biobío con una cobertura de 35,6%. Estas regiones también **poseen tiempos de respuesta más expeditos**, destacando **Atacama** con un promedio de 30 días, y Biobío y los Ríos con un promedio alrededor de 50 días. En contraste, al igual que en las evaluaciones previas, las regiones de **Coquimbo, Araucanía y Ñuble también tienen una baja cobertura en EIV** (inferior al 30%) y **tiempos de respuesta más lentos** que oscilan entre los 57 y 67 días en promedio.

Además de las similitudes y diferencias mostradas entre etapas y regiones, es importante incorporar una **mirada longitudinal** al análisis de la cobertura de entrevistas investigativas. Si consideramos la cobertura de tomas de declaración¹⁵ y entrevistas realizadas a víctimas que denunciaron entre **2011-2021**, se observó una tendencia al alza de la cobertura de estas diligencias, destacando el período 2011-2016 donde se mantuvo una **cobertura alrededor del 65%**. No obstante, en el período 2019-2020, se produjo una **caída significativa de este indicador** lo que se puede explicar además de la influencia de la pandemia y posiblemente del estallido social, al efecto que tuvo el **inicio de la implementación de la Ley**, la cual volvió obligatoria una serie de medidas para realizar la EIV (por ejemplo, la realización de evaluaciones previas, uso de salas especiales, especialización de entrevistadores/as) (Fundación Amparo y Justicia, 2022).

El presente informe expone que ha existido una mejora en la **cobertura y tiempos de respuesta de las evaluaciones previas** de la **primera etapa**. En el caso de la **segunda etapa**, es posible observar en su primer año que las **cifras son inferiores en comparación a la primera etapa**, la cual posiblemente se encuentra todavía en un estado de “asentamiento” de su primer año. No obstante, es relevante levantar la importancia de realizar la evaluación previa en el menor tiempo posible de acuerdo con el principio de **asistencia oportuna** que promueve la Ley. En este sentido, de acuerdo con los **estándares propuestos por Ministerio Público**¹⁶, la evaluación previa debería realizarse en un **plazo máximo de 15 días**, lo que implica un desafío para seguir **progresando en los tiempos de respuesta** para la primera y segunda etapa, considerando que en la primera etapa a **menos de la mitad** de los NNA se le está realizando la diligencia durante las primeras dos semanas, y para la segunda etapa solo a **un poco más de un tercio** de las víctimas se le realiza la evaluación en el plazo establecido.

En el caso de la **entrevista investigativa**, se observa que para la primera etapa la **cobertura ha disminuido para las regiones de la primera etapa**, lo que muestra un panorama más preocupante considerando el tiempo de vigencia de esta etapa. En el caso de la segunda etapa, ha evidenciado **una cobertura levemente superior** en comparación a la primera etapa en su primer año. En relación con los tiempos de respuesta, tanto la primera como la segunda etapa evidencia que solo a un poco más de un tercio de las víctimas se les ha realizado la EIV dentro del primer mes, lo que también implica un desafío considerando los estándares propuestos por Ministerio Público que dictan que la **EIV debe realizarse no más allá de 45 días**.

Considerando los panoramas para evaluaciones previas y para EIV, cabe señalar la **necesidad de reforzar los estándares que promuevan una mejor cobertura y plazos de realización** de diligencias atinentes a la **asistencia oportuna para NNA víctimas**. En este sentido, es importante recordar los estándares y evidencia empírica a nivel internacional expuesto en el primer reporte de cobertura, como por ejemplo que en varios de los Barnahus de Europa y en algunos Child Advocacy Center de

¹⁵ Se comparan las diligencias de EIV y toma de declaración para tener en cuenta la posible influencia de las diferencias de coordinación y gestión necesarias para su realización.

¹⁶ Ministerio Público (2022). Presentación “Sistema de Entrevista Videograda. Función de Evaluación Previa”.

EE.UU., la entrevista investigativa debe realizarse dentro de los primeros 14 días (Promise, 2017; Day One, 2012).

Por último, al igual que en el reporte anterior, se siguen observando **diferencias pronunciadas entre regiones** en torno a cobertura y plazos de realización de evaluaciones previas y EIV, lo que sigue exponiendo **divergencias en cuanto a las prácticas y/o recursos institucionales a nivel local**. En este contexto, es necesario evaluar con mayor profundidad los factores asociados a estas diferencias, para promover una **implementación más focalizada y adaptada para la realidad de cada región** y de esta manera, atender a la mejora continua del funcionamiento de la Ley 21.057.

Referencias

- Daly, K. (2016). The Purpose of the Forensic Interview: A Lawyer's Perspective. En W.T. O'Donohue y M. Fanetti (Eds.). *Forensic Interviews Regarding Child Sexual Abuse* (pp. 19-40). Switzerland: Springer.
- Day One (2012). Rhode Island Children's Advocacy Centers. Multidisciplinary Team (MDT) Protocol. Extraído de <https://www.dayoneri.org/sites/default/files/sitecontent/pdfs/MDT%20Protocol%202012%20-%20FINAL.pdf>
- Fundación Amparo y Justicia. (2021). Declaración de niños, niñas y adolescentes durante la investigación de delitos sexuales. Disponible en <https://amparoyjusticia.cl/biblioteca/declaracion-de-ninos-ninas-y-adolescentes-durante-la-investigacion-de-delitos-sexuales/>
- Fundación Amparo y Justicia. (2022). Cobertura y tiempos de respuesta en la realización de Entrevistas Investigativas Videograbadas y tomas de declaración a niños, niñas y adolescentes víctimas. Disponible en <https://amparoyjusticia.cl/biblioteca/cobertura-y-tiempos-en-la-realizacion-de-entrevistas-investigativas-a-ninas-ninos-y-adolescentes/>
- Johansson, Stefansen, Bakketeig y Kaldal, (2016). Implementing the Nordic Barnahus Model: Characteristics and Local Adaptions. En S. Johansson, K. Stefansen, E. Bakketeig, & A. Kaldal (Eds.). *Collaborating against child abuse. Exploring the Nordic Barnahus Model* (pp.1-34). Switzerland: Palgrave Macmillan.
- Krueger, M. (2016) Forensic Interviewing and Charging: A Prosecutor's Perspective. En W.T. O'Donohue y M. Fanetti (Eds.). *Forensic Interviews Regarding Child Sexual Abuse* (pp. 57-80). Switzerland: Springer.
- Lamb, M.E., Brown, D., Hershkowitz, I., Orbach, Y., & Esplin, P.W. (2018). *Tell Me What Happened: Questioning Children About Abuse*. Hoboken, USA: Wiley & Sons.
- Promise. (2017). *Barnahus Quality. Standards Guidance for Multidisciplinary and Interagency Response to Child Victims and Witnesses of Violence*. Council of the Baltic Sea States Secretariat and Child Circle.
- Walsh, W., Jones, L., Cross, T., y Lippert, T. (2010). Prosecuting child sexual abuse: the importance of evidence type. *Crime & Delinquency*, 56(3), 436–454.